

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Mayo de 1916

El mínimo barométrico señalado ayer en las proximidades de Galicia, continúa en el mismo lugar; pero su nivel ha descendido á 742 mm.

Produce esta importante perturbación de las corrientes en nuestro territorio, acompañadas de vientos del Sur, que son fuertes en las costas gallegas y cantábricas.

En el Estrecho de Gibraltar, el mar está algo agitado.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Santander, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Soría, Avila, Segovia y Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación en el tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora	Barómetro	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Luz ó niebo en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
08	751.1	8.2	90	SW.....	1=Ventolina...	0,1	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,0
10	751.3	8,2	95	S.....	2=Muy flojo...	0,1	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 7,5
12	751.7	10,7	91	SE.....	1=Ventolina...	0,3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,0
14	751.1	11,0	90	WSW...	3=Flojo.....	12,0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
16	751.9	12,9	61	WSW....	5=Algo fuerte.	1,4	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 452
20	751.3	9,3	76	WSW....	2=Muy flojo...	0,1	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Abril de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 1.º de Junio de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salinas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contratos es de 2.142,99 pesetas, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de Portier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Mayo de 1916, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo escribirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salinas, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 30 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salinas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de treinta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 28 de Abril de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—235

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Vázquez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José González Vidal, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Guillermo González Vázquez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3004

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Adelino González González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su madre Consolación González, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Angel González González una excepción con

arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3005

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Eiró Silva, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Consolación Cambra García pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Angel Eiró Cambra una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3008

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Generoso Alvarez Lamela, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Antonio Alvarez González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Fernando Alvarez Lamela una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3009

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús González Vázquez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José González Vidal pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Guillermo González Vázquez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3006

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Eiró Fernández, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Antonia Gregores Alvarez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco Eiró Gregores una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3007

Incoado expediente para justificar la ausencia de José Ramón Montes Bastos, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de Salvador Montes Bastos una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color trigueño.

Pontevedra, 19 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

M—2927

Incoado expediente para justificar la ausencia de Manuel Mariño García, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de Emilio Mariño García una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura baja, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—2928

Incoado expediente para justificar la ausencia de Guillermo da Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de Ricardo da Vila Troncoso, una excepción

con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura crecida, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—2929

Incoado expediente para justificar la ausencia de Armando da Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de Ricardo da Vila Troncoso una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara regular, color pálido.

Pontevedra, 10 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

M—2930

Incoado expediente para justificar la ausencia de Juan Piedras Roris, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz y regular, cara estrecha, color bueno.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—2185

Incoado expediente para justificar la ausencia de José Alonso do Campo, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de Juan Manuel Alonso do Campo una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—2995

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José González

Fernández, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Delfín González Fernández, de Maceira, en Lalín, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del Delfín González Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigüeño.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2114

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Barros Gestoso, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Tomás pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del Tomás Barros Gestoso una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos idem, cara regular, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2116

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Humberto Toucedo Darriba, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda producir á favor de su hijo Arturo una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba, ninguna; color moreno, frente despejada, aire marcial. Producción fácil.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2129

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Martínez Lorenzo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Enrique una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura alto, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2132

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Iglesias Vázquez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jenaro una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color bueno.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2134

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bernardino Rodríguez Toucedo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2133

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto Cendón Montes, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años; estatura baja, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba, ninguna; color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2126

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Sánchez Rodríguez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años; estatura alta, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil; gasta bigote.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2130

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez García, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirva participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años; estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular; barba, ninguna; color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil. Señas particulares, marcado de viruelas.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2131

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Delfín Sánchez Vázquez, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Sánchez Vázquez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2112

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Clemente Vales Gutiérrez, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil

cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Vales Gutiérrez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Portevedra, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2113

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Fernández Villar, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Cándido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de Cándido una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y nu años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno.

Portevedra, 24 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2115

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el nombre y domicilio del consignatario de tres paquetes, peso bruto, 18 kilogramos, contenidos tejidos de seda, que han sido encontrados en una de las vías de la estación del Norte, de esta Corte, y detenidos por carecer de los requisitos legales para su circulación, se cita para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, el día 24 del actual, á las once de la mañana, para ver y fallar el expediente que se instruye al efecto; al propio tiempo se le hace saber, que la Ley le autoriza para nombrar un Vocal comerciante matriculado para que le represente.

Madrid, 6 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

P—2426

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

D. Camilo Payá Vilaplana, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Abad Tormos, 3,31 pesetas.
Francisco Boronat Sempere, 14,67.
Eugenio Carbonell Casamitjana, 36,53.
Ricardo Carbonell Vilaplana, 3,24.
Bautista Farches Lloréns, 2,69.
Constantino Lácer Domínguez, 2,53.
Rosa Pérez Valls, 9,74.
Juan Vañó Jordá, 6,55.
Aurora Vilaplana Espinós, 17,52.
Pilar Almunia Gibertó, 2,21.
Antonio Espinós Juliá, 16,68.
Miguel Gosálvez Gisbert, 2,91.
José Baldó Pascual, 1,81.
José Botella Torregrosa, 1,81.
Herederos de Francisco Pascual Terol, 2,33.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 30 de Marzo de 1916.—Camilo Payá.

P—1790

Agencia ejecutiva de la primera zona de Arcos de la Frontera.

En expediente ejecutivo de apremio que por esta Agencia se tramita contra D. José Temblador Rivera, por débitos de Contribución urbana correspondiente al año 1915, se ha dictado la siguiente

*«Providencia.—*Recibido en el día de hoy el procedente mandamiento del señor Registrador de la Propiedad del partido, resultando de aquél que se deniega por dicho señor la anotación de embargo solicitada por esta Agencia, contra la finca que se hace referencia en el expresado mandamiento, ó sea, parte de la casa número 22 antiguo y 5 del nuevo, de la calle de San Francisco, de esta ciudad, compuesta de dos habitaciones, una en el piso bajo, que es la tercera entrando, á la derecha, y un sobrado que se registra subiendo la escalera, el quinto, á la derecha, por el defecto de aparecer inscrita á nombre de D. José Camacho Sousa, persona distinta de la expedientada.

»Considerando que el referido Camacho Sousa, responsable del débito que se persigue, como dueño actual de la finca en cuestión.

»Visto lo preceptuado en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de apremios de 1900, y 118 de la vigente ley Hipotecaria, el Agente que autoriza, acuerda, en relación con lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de las citadas disposiciones, sea requerido al ya citado D. José Camacho Sousa, para que en el improrrogable plazo de cinco días, á contar del de la notificación, abone en esta oficina las cuotas de Contribución sin recargo alguno; en la inteligencia que, si deja de hacerlo, se pasará certificación circunstanciada á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que de-

crete el apremio de primer grado, empuzándose con ello nuevo procedimiento de apremio en su contra.»

Deudor que se cita.

D. José Camacho Sousa, 9,31 pesetas.

Y siendo D. José Camacho Sousa la persona á quien se refiere la providencia anterior, se la notifico por medio de la presente cédula, y le requiero á la vez para que en el plazo de cinco días, á contar desde hoy, abone en la oficina de la Recaudación la cantidad que se expresa; en la inteligencia que, si deja de hacerlo, se iniciará procedimiento de apremio hasta conseguir el pago del principal, con los apremios y costas que se causen.

Arcos de la Frontera, 11 de Febrero de 1916.—El Agente auxiliar, Antonio Jiménez.

P—1263

Recaudación de Contribuciones de Carrascosa.

D. Leopoldo Vilches, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carrascosa de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años de 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

*«Providencia.—*De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber

Deudores que se citan.

Abundia Ruiz, 125,70 pesetas.
Capellania de Montejano, 187,17.
Francisco Rubio, 128,11.
Gregorio Ruiz, 182,71.
Nazaric Carrasco, 51,14.
Presentación Ruiz, 239,27.
Isidoro Ruiz, 57,96.

Carrascosa de Haro, 21 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Leopoldo Vilches.

P—1553

D. Leopoldo Vilches, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carrascosa de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

*«Providencia.—*De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Luis Iniesta, 44,37 pesetas.

Manuel Girón, 35,74.

Vicente Rabadán, 50,71.

Más los apremios de primero y segundo grado.

Carrascosa, 21 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Leopoldo Vilches.

P—1854

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cieza.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

D. Eduardo Más y García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de febrero último la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados,

Deudores que se citan.

Juan Arenza Gasco, 1,85 pesetas.

José María Miñano, 1,50.

José María Miñano, 1,85.

José Sánchez Valiente, 2,67.

José Tomas Moreno, 2,17.

María Luisa Herrera Yepes, 1,85.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Ulea, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Cieza, 31 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Ednardo Más. P—2385

D. Eduardo Más García, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de febrero último la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

María Carrasco Gómez, 5,56 pesetas.

Antonio Carrasco Gómez (herederos), 2.

Antonio Cabano Gómez, 2,50.

José Gómez Yelo (herederos), 2,11.

Mannel García Rodríguez (herederos), 2,50.

José González Yelo (herederos), 1,67.

José Gómez Paizán (herederos), 3,78.

José Molina Rodríguez (herederos), 3,90.

José Vargas Yelo (herederos), 3,39.

María Yelo Gómez (herederos), 1,67.

Antonio Yelo Gómez, 5,28.

El mismo, 2,06.

El mismo, 1,94.

Antonio Gómez Martínez, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Abarán, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Cieza, 31 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más García.

P—2381

Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.

Contribución rústica.—Año de 1916 y anteriores.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, se han sido á los herederos de José Sepúlveda embargada, con esta fecha, por débitos de la expresada Contribución, la finca siguiente:

La finca número 2.014, pago de Navahoreada, término de Villaviciosa; linda: Norte y Oeste, arroyo de Navahoreada; Este, Juan Maduira; Sur, cañada de Navahoreada; consta de dos hectáreas 25 áreas 40 centiáreas.

Lo que notifico á los herederos de José Sepúlveda Nevada para que les conste, advirtiéndoles que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 22 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar.

P—1901

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de Contribuciones en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de acumulación que instruyo por el concepto de rústica y años de 1902 al 1915, ambos inclusive, se encuentran los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 del actual he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Resultando de la nota consignada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en el anterior mandamiento, que las fincas embargadas por débitos de Contribución rústica á los deudores, según recibo tolosario, D. Amalio de las Torres, D. Cipriano Real, D. Francisco Medina, D. Francisco López, D. Juan Escribano, D. Lino Sáiz, D. León Barrionuevo, D.ª María Garcés, D. Maximino Masegoso y D. Valentín de la Torre, se hallan inscritas á nombre de D. Mariano Monteagudo Real, D. Frutos Moya Real, D. Juan Clemente Medina, D. Marcelino López Sáiz, D. Gregorio López Sáiz, D. Marcos Martínez, D. Bernardo Barrionuevo Hernández, D. Silvestre Moya Garcés, D. Juan Moya Real y D. Juan Moya Rodríguez, y no á nombre de los anteriores, que aparecen como deudores, deduciéndose de esto que se han efectuado transmisiones de dominio sin que se hayan hecho las altas y bajas correspondientes en el amillaramiento.

»Visto el párrafo E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y el artículo 218 de la ley Hipotecaria, requiérase á estos últimos adquirentes por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, una vez que no han cumplido con lo establecido en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción; advirtiéndoles que, si en el término de cinco días no solventan los débitos con arreglo al primero de dichos preceptos, se expedirá certificación cir-

circunstancias de los particulares referidos, remitiéndola a la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio y demás que dispone el referido artículo y párrafo.

Los descubiertos que aparecen contra los deudores son los siguientes:

Deudores que se citan.

- D. Amalio de las Torres, 13,83 pesetas.
Cipriano Real, 4,61.
Francisco Medina, 12,39.
Francisco López, 10,10.
Juan Escribano, 12,35.
Lino Sáiz, 10,74.
León Barrionuevo, 9,23.
María Garcés, 7,73.
Maximino Maseroso, 10,72.
Valentín de la Torre, 3,24.
Cuenca, 21 de Marzo de 1916.—El Re-
caudador, Blas del Pozo. P—1631

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente ejecutivo de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que por débitos de la contribución territorial del distrito de Oleiros, a nombre de José García López, se ha embargado y sale a la venta en pública subasta lo siguiente:

El solar de una casa, de la que existe una pared y dos medianiles, sita en el lugar de Montrove; confina: Norte, casa de Francisco Garrido López; Sur, salida que da entrada a la casa de José Vázquez García; Este, huerta de Antonio Martínez, y Oeste, camino que va a la capilla de San Páyo; superficie, 42 metros y 90 decímetros cuadrados.

Su valoración para la venta, 35 pesetas.

Un pedazo de terreno destinado a hortaleza y unido al mismo solar, cabida 69 metros 80 decímetros cuadrados; confina: Norte, con terreno de Manuel Galán; Sur, ídem de José Vázquez García; Este, muro alto de piedra que separa de la huerta de Andrés Martínez Pita, y Oeste, mas de Manuel Galán.

Su valoración para la venta, 50 pesetas.

Estos bienes radican en el lugar de Montrove, y no consta que estén gravados con ninguna carga ni pensión.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Abril, a las once de la mañana, en la Recaudación de la segunda zona de La Coruña, bajo el tipo de 85 pesetas en conjunto.

Para conocimiento de los licitadores se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrá que depositar sobre la mesa el 5 por 100 de la tasación;

2.º Que el rematante tiene que pagar en el acto el importe de la adjudicación;

3.º Que serán proposiciones admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación;

4.º Que los informes relativos a los títulos de propiedad, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros, se hallan de manifiesto en la oficina de la Agencia, y

5.º Que el deudor, su representante ó sus causahabientes pueden librar de la venta lo embargado, pagando antes de dicho día, en las oficinas de la Agencia, el importe del débito, con los recargos, costas y gastos causados en el expediente.

La Coruña, 27 de Marzo de 1916.—Daniel Rodríguez Lence. P—2419

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LUARCA.

Alcaldía Constitucional de Luarca.

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia del mozo Joaquín Pérez y Pérez, vecino de Carceda, parroquia de Otur, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de sus hermanos Marcelino y José Pérez y Pérez, de treinta y veintiocho años de edad, respectivamente. Al ausentarse, ambos tenían quince y catorce años, y las señas siguientes: el Marcelino, estatura a la edad, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano; y el José, estatura también a la edad, pelo, cejas y ojos castaños; nariz aguililla, boca pequeña, color moreno; sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dichos ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2987

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia del mozo del actual Reemplazo José de la Balsa Fernández, número 10 del sorteo, vecino de Castejales, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Ramón de la Balsa Fernández, el cual se ausentó para la Habana a los catorce años de edad, teniendo hoy treinta y un años. Sus señas eran: estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color sano, y sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2988

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia de Constantino Riesgo Antón, vecino de Silvamayor, parroquia de Treviás, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Manuel Riesgo Antón, el cual cuando se ausentó tenía doce años de edad y las señas siguientes: estatura a la edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, frente espaciosa, y sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se

publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2989

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia del mozo Manuel Muñoz Fernández, vecino de Carceda, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su padre Gabriel Muñoz, el cual al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura regular, más bien alta; pelo castaño entrecano, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ídem, color ídem.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2990

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia de D. Julio Maruenda Suárez, vecino de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Félix Maruenda Suárez, que tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas y ojos ídem, nariz abultada, boca regular, color sano; sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 11 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2995

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia de José Menéndez Antelo, vecino de Busto, parroquia de Canero, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Rafael Menéndez Antelo, que tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color moreno; sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 11 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2996

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y a instancia de Manuel

Blanco Gómez, vecino de Villademoros, parroquia de Cadavedo, de este Consejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Demetrio José Blanco Gómez, que tenía las señas siguientes: estatura alta, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba ídem; sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 11 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2993

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo Angel García Suárez, número 192 de la suaria, del Reemplazo del año actual, vecino de Quernas, parroquia de Canero, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años de su hermano José García Suárez, el cual tenía al marchar quince años de edad y las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color sano; sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2994

D. Humberto Blanco y Aveila-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia de Joaquín Alvarez García, vecino de Caroyas, parroquia de Canero, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en paradero ignorado, de su hermano Ramón Alvarez García, que tiene las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas y ojos al pelo, nariz y barba regulares, color sano.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 11 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2991

D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia de Hermilio Sánchez Suárez, vecino de Ferrera de Paredes, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Manuel Sánchez Suárez, que tiene las señas siguientes: estatura pequeña, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, y color moreno.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica

participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 11 de Abril de 1916.—Humberto Blanco. M—2992

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima minera San Fernando y La Esperanza.

No habiéndose reunido el número de acciones necesarias, con arreglo á los Estatutos, para constituir la Junta general anunciada para el día 29 de Abril próximo pasado, se convoca, de conformidad con el artículo 38 de los mencionados Estatutos, á nueva Junta general ordinaria de Accionistas para el día 22 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la calle de Felipe IV, número 6, principal, Madrid, la cual se considerará legalmente constituida cualquiera que sea el número de socios que á ella asista y las acciones que representen.

Los depósitos de acciones efectuados y los poderes conferidos para la Junta general de 29 de Abril, serán válidos para la del 22 del corriente.

Los nuevos depósitos de acciones deberán efectuarse hasta el día 19 del mes actual, en las oficinas de la Sociedad.

Para los señores Accionistas que tengan depositadas sus acciones en algún Banco ó dependencia del Estado con anterioridad al día 19 del corriente, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el 22 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en la calle de Felipe IV, número 6, para tratar sobre las reformas de los Estatutos y aumento del capital en acciones, con interés privilegiado de 5 por 100 sobre los beneficios, y autorizar al Consejo de Administración para que adopte cuantos acuerdos y determinaciones sean conducentes al objeto de que se trata.

Los depósitos de acciones efectuados para la Junta general ordinaria y los poderes conferidos para la misma serán válidos para esta Junta.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X—943

La Cantábrica.

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 84 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de asociados de La Cantábrica (Asociaciones de Seguros mutuos), que se celebrará á las once de la mañana del día 25 del mes actual, en el piso principal de la casa calle de Espoz y Mina, número 1, con objeto de resolver sobre las proposiciones recibidas para la transferencia de la cartera de La Cantábrica.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.—El Secretario, Francisco Prieto. X—939

La Mutualidad Hispano Francesa.

Se convoca á los señores asociados á Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 33,

Madrid, con sujeción á la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria de la Dirección de la Sociedad gestora sobre las operaciones de La Mutualidad durante el año 1915, y la de la Junta de gobierno de ésta sobre la situación de la Sociedad;

2.º Aprobación de cuentas del ejercicio anterior;

3.º Elección de un Vocal de la Junta de gobierno.

A continuación se celebrará también Asamblea general extraordinaria para reformar algunos artículos de los Estatutos, siendo extensiva á esta Asamblea la presente convocatoria.

Madrid, 3 de Mayo de 1916.—El Fénix Agrícola, como gestora de La Mutualidad Hispano-Francesa: El Director general, F. Villar. X—940

La Unión y El Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 7.205, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Canuto Berea Rodrigo, con fecha 9 de Septiembre de 1905 se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella en el término de veinte días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid y de la de Coruña, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 5 de Mayo de 1916.—El Director, F. Setuain. X—942

Hispano Films, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, y de lo acordado por el Consejo de Administración en sesión del 25 de Abril próximo pasado, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria el día 20 del corriente Mayo, á las cuatro de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la casa número 8 de la calle de la Paja, piso segundo, puerta primera, siendo el principal asunto á tratar el de si en atención á las circunstancias por que atraviesa nuestra Sociedad se acuerda la liquidación de la misma.

Barcelona, 2 de Mayo de 1916.—Por el Secretario, J. Molinas, Consejero. X—945